

El Trabajo y la Salud, una Ponderación de Derechos desde la Labor Sexual

Héctor Alexander Mendoza Mejía¹

e1314902519@live.ulead.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0001-7588-0714>

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
Ecuador

Emilio Josué Iglesias Chonillo

e0944023068@live.ulead.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0003-7916-3610>

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
Ecuador

Abg. Patricio Jaime Vargas Rodríguez Mgtr.

patricio.vargas@uleam.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0002-4250-1925>

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
Ecuador

RESUMEN

Los derechos que se encuentran declarados por la Constitución cumplen un papel fundamental, por lo que son alienables, inviolables e irrenunciables. La investigación analiza el problema sobre la aparición de enfermedades de transmisión sexual en las labores de la prostitución, Tiene como objetivo inferir en una ponderación de derechos Constitucionales, sobre su postura en el mundo laboral y el conflicto de la salud en el área de la prostitución. Este estudio se orienta desde una perspectiva metodológica cualitativa, a través de la herramienta de investigación como la entrevista, misma que es realizada a personas trabajadoras en el área de la sexualidad o prostitución y posibles o frecuentes clientes, en donde se facilita la opinión de las personas entrevistadas sobre los derechos en disputa y las acciones tomadas en el entorno del Proxenetismo. Entre el principal resultado de esta investigación se destaca la superioridad de uno de los derechos en disputa, en donde prevalece el derecho a la salud, por lo que se concluye la superioridad de este, por cuanto el análisis de la problemática determina la necesidad de proteger la salud de las personas y buscar alternativas para permanecer el derecho al trabajo.

Palabras Clave: VIH sida; trabajo; salud

¹ Autor principal

Correspondencia: e1314902519@live.ulead.edu.ec

Work and Health, a Weighting of Rights From sex Work

ABSTRACT

The rights that are declared by the Constitution play a fundamental role, so they are alienable, inviolable and unrenounceable. The research analyzes the problem on the appearance of sexually transmitted diseases in prostitution work, It aims to infer in a weighting of Constitutional rights, on their position in the labor world and the conflict of health in the area of prostitution. This study is oriented from a qualitative methodological perspective, through the research tool as the interview, which is conducted to workers in the area of sexuality or prostitution and possible or frequent customers, where the opinion of the interviewees about the rights in dispute and the actions taken in the environment of pimping is facilitated. Among the main results of this research, the superiority of one of the rights in dispute stands out, where the right to health prevails, so it is concluded the superiority of this, as the analysis of the problem determines the need to protect the health of people and seek alternatives to remain the right to work.

Keywords: VIH sida; work; health

Artículo recibido 25 noviembre 2023
Aceptado para publicación: 30 diciembre 2023

INTRODUCCIÓN

El propósito por el cual se esboza en este artículo consiste en inferir sobre una ponderación de derechos, un conflicto que surge a través de la necesidad de disponer una labor económica, en donde se determina la lucha del derecho al trabajo de las trabajadoras sexuales portadoras del VIH, frente al derecho a la Salud de sus clientes. En este sentido, se trata de emplear una visión que ayude a solucionar este problema planteado, para poder demostrar una relativa supremacía entre los derechos en conflicto, en la cual se establecerá la necesidad de ver y conocer las vulneraciones que podrían acarrear cada una de estas.

En la investigación se utilizará un estudio de campo acercándonos a personas que están involucradas en la prostitución con el fin de obtener información de primera mano, acerca de la problemática presentada en la misma, mediante la realización de entrevistas a través de la interpretación de los resultados obtenidos a las personas que laboran en el área de la prostitución. Abordaremos la problemática presentada, con el fin de comparar los hechos reales presentes en el campo, con las bibliografías disponibles, por medio de una comparación analítica que presentará los resultados obtenidos, en este sentido el estudio servirá como una fuente de primer sentido para presentar una solución a la problemática.

En el sentido Analítico, se busca solucionar la ponderación existente en concordancia a lo que se contempla en la Constitución de la República del Ecuador, en donde se enmarca los derechos necesarios y priorizados para garantizar una vida digna. Por ende, también se lleva a cabo diferentes criterios doctrinarios de múltiples autores que correspondan al tema de estudio. El método estadístico se basa principalmente en la participación de las entrevistas realizadas a trabajadoras sexuales y demás personas que puedan verse afectadas o no por las mismas.

Es imprescindible entender a las trabajadoras sexuales como sujetos de derecho a la salud y al trabajo, más no como objetos de regulación económica, esto tomando en consideración la aplicación y utilización de derechos y principios que manifiesta la importancia de su participación dentro de la sociedad, exigiendo a ésta, cumplir con el propósito de reconocerlas como sujetos de derechos. (Chávez, 2014)

METODOLOGÍA

El Marco de la presente se orienta bajo un tipo de artículo investigativo, utilizando un diseño de investigación cualitativa. “El enfoque cualitativo lo que nos modela es un proceso inductivo contextualizado en un ambiente natural, debido a que en la recolección de datos se establece una estrecha relación entre los participantes de la investigación sustrayendo sus experiencias e ideologías” (Sampieri, 2006).

El inicio del estudio empezó con la recopilación de datos a través de la búsqueda de fuentes bibliográficas, y normativas empleadas, en la cual se incluye acuerdos ministeriales, planes, reglamentos, libros, y páginas Webs destinadas con los temas del trabajo sexual, la prostitución, la aparición del VIH en Ecuador y las medidas aplicadas, con la finalidad de poder establecer los antecedentes de la actividad por el Territorio Ecuatoriano y sus problemas, tantos Jurídicos, políticos y sanitarios.

Con la información recopilada, se planteó el desarrollo de la metodología de investigación a través de la entrevista, en donde se realizó un total de 10 preguntas a 10 personas en la provincia de Manabí, entre trabajadoras sexuales y clientes. Lo cual, este paso ayudó al entendimiento de las condiciones esenciales y determinante para la continuidad del proyecto sobre los derechos que se encuentran en disputa y las medidas a tomar. Es importante acotar la gestión realizada para obtener el consentimiento de las personas entrevistadas, en donde se manifestó desde la presentación el propósito de la investigación, la cual era única y estrictamente con fines educativos; Por lo que dicha investigación cuenta con la autorización para la evaluación de las preguntas y respuestas, respetando los principios de confidencialidad y anonimato, por lo que no será revelada ni divulgada los nombres de las personas entrevistadas

Posterior a ello, se procedió de manera cuidadosa con la revisión de la información recolectada, los resultados obtenidos de las preguntas realizadas, y el análisis personal respectivo sobre los temas y resultados entablados. El Análisis de las respuestas permitió que los autores puedan reconocer con exactitud la supremacía de uno de los derechos en disputa y afirmando la investigación como aceptada.

RESULTADOS Y DISCUSIONES

Esta actividad se ha practicado desde el tiempo de la cultura antigua hasta la moderna, en la cual se la ha presentado como una de las profesiones laborales más antiguas del mundo. Consiste en la práctica profesional de mantener relaciones sexuales con otras personas a cambio de beneficios económicos. Es casi imposible determinar el año de la aparición de esta actividad, inclusive, se puede manifestar que es mucho más antigua que el relato del libro sagrado, o desde antes del nacimiento de Jesucristo; El término “Prostitución” proviene del latín Prostitutio, que significa literalmente exhibir el cuerpo para su posterior venta y uso.

En la antigua Mesopotamia, durante el siglo XVIII, se puede evidenciar que existían normas y/o leyes que protegían y regulaban la actividad que ejercían las personas involucradas en la prostitución. Es ahí donde aparece el Famoso Código de Hammurabi; el cual ya regulaba los propios derechos de las féminas que laboraban en el mundo sexual, y en donde se les protegía el derecho a la propiedad y de la herencia sobre los bienes que ellas poseían.

Carl Marx en su obra El capital; define al concepto del trabajo como una actividad exclusiva del hombre que permite el desarrollo del intelecto y lo diferencia de la bestia. Concibe al trabajo como una actividad que realiza naturalmente el ser humano y del que le permite apropiarse de la naturaleza y poder utilizarla para transformarla para satisfacer sobre las necesidades infinitas. (1867)

El trabajo es un derecho fundamental del hombre del cual es considerado para llevar una vida digna, y del cual, las personas tienen el derecho de su pleno ejercicio y de la realización. Ya sea a través de la producción de bienes o de la realización de ofrecer servicios, con el fin de satisfacer las necesidades con propósitos económicos y materiales. Es un derecho, pero también, es la base para la realización de otros derechos, y claro, el mérito para la obtención de una vida digna.

¿A qué nos referimos con vida digna? El concepto de esta se refiere a garantizar a todas las personas el derecho a vivir en condiciones que les permitan desarrollarse plenamente y disfrutar de una calidad de vida adecuada. Este concepto está respaldado por la Constitución de la República del Ecuador, “El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad y otros servicios sociales necesarios.” (CRE,2008)

Por otro lado, el derecho a la salud es otro de los derechos fundamentales reconocidos a nivel mundial y reconocidos en nuestra Constitución de la República, que establece varias garantías para su protección, entre ellas, se destaca que los servicios públicos de salud deben ser universales, gratuitos, seguros y de calidad, y que el Estado tiene la responsabilidad de formular e implementar políticas públicas que aseguren el acceso a la salud de toda la población.

En la normativa vigente de nuestra carta magna se dispone a mencionar al derecho de la salud de la siguiente manera:

La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. (CRE. art. 32, 2008)

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

La Constitución ecuatoriana del 2008 protege el derecho a la salud de todas las personas, incluyendo a las trabajadoras sexuales portadoras de VIH, quienes tienen derecho a recibir atención médica y tratamiento para su condición de manera gratuita y sin discriminación. Además, la Constitución obliga al Estado a garantizar la disponibilidad y acceso a medicamentos de calidad, lo que implica proveer los medicamentos antirretrovirales necesarios para el tratamiento del VIH.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconoce el derecho a la salud como parte fundamental de los derechos humanos y de una vida digna. Este reconocimiento se encuentra respaldado por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), en su artículo 12, el cual establece que los Estados Parte reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

La problemática de esta actividad en esta investigación comienza cuando dichas trabajadoras, al estar en contacto sexual con más de una persona, tienden a exponerse muy fácilmente a contagios de virus o enfermedades de transmisión sexual. Entonces, ¿Qué pasaría si una Trabajadora Sexual llegara a

contagiarse de VIH? ¿Tendría la posibilidad de seguir ejerciendo su derecho a un trabajo? ¿Qué pasaría con los clientes? He allí el gran dilema.

La Organización de Naciones Unidas, establece que las personas que padecen de VIH son consideradas como un grupo vulnerable ante la sociedad por cuanto la gravedad de la enfermedad y más que todo por el abandono subyacente a sus emociones y participaciones.

Por consiguiente, El artículo 68 de la Ley Orgánica de la Salud, la cual es la normativa encargada de regular la salud en el país, reconoce el derecho de las mujeres que viven con VIH o SIDA a acceder a métodos anticonceptivos adecuados para su condición, siempre que cuenten con el consentimiento informado, esto implica que, en caso de una situación de emergencia, el personal sanitario debe proporcionarles la anticoncepción de emergencia que sea más conveniente, según su criterio profesional, no obstante, la ley no especifica si este derecho se extiende también a las mujeres que ejercen la prostitución y que tienen VIH.

Las trabajadoras sexuales Al no ser dependientes son frágiles dentro del mundo de la seguridad social, sin embargo, tienen la facilidad de poder contar con la participación de los centros de salud u otras organizaciones en casos de enfermedades.

La medicación que se proporciona como base del tratamiento para las personas contagiadas por VIH, es con la finalidad de reducir o impedir que la enfermedad se pueda reproducir, lo cual hace que el cuerpo tenga menos concentración del Virus y se tenga más posibilidades a recuperarse. Sin embargo, no definimos recuperarse como un punto de volver a la normalidad y desaparecer el virus, Absolutamente NO, más bien, es con la intención de que el cuerpo pueda producir más linfocitos CD4 y disponer de un cuerpo fuerte como para combatir otras infecciones y no debilitarse.

Una vez que la persona comienza con el tratamiento, se conoce que se disminuye el riesgo de transmitir el virus, es decir, hace que el virus sea indetectable en la concentración del VIH es muy baja en la sangre. No obstante, no quiere decir que las posibilidades de transmitir la enfermedad sean nulas. Pero ¿Qué sucede cuando una persona que porta el VIH no sigue el tratamiento sugerido por las industrias de salud? La infección pasa por tres fases de progresión. las cuales son:

- Fase N° 1: Infección Aguda por el VIH
- Fase N° 2: Infección Crónica
- Fase N° 3 Síndrome De Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)

Entrevistas a las Trabajadoras Sexuales

¿Qué medidas y prácticas de seguridad se les implementa a ustedes como trabajadoras sexuales para que protejan su salud y también las de los clientes?

1. La protección va más para ellas que para el propio cliente, porque el cliente es el que tiene que tomar las medidas necesarias en saber cuidar su cuerpo, porque la trabajadora sexual ejerce su trabajo, que negocia su cuerpo, presta el servicio de su cuerpo, y con la debida protección que es el preservativo.
2. Nosotras como trabajadoras nos cuidamos fácilmente con el uso de preservativos, pero ahí vamos también a la situación de que hay muchos clientes de que no les gusta usar el preservativo y que a varias compañeras cuando les ofrecen algo más de dinero, pues ellas acceden y a veces no hacen uso de su protección, sino que más bien se van por la parte económica, el cuidado tiene que estar en ambas personas.
3. Al momento de encontrarnos en nuestra labor, debemos tener en cuenta lo que es el preservativo, pues es la herramienta por decirlo así que nos ayuda a protegernos de las enfermedades, tanto nosotras como a los clientes, y no solo de las enfermedades, sino también de cualquier infección o hasta de los embarazos no deseados.
4. Lo primero que nosotros implementamos como medidas de seguridad es el uso de preservativos, así también de manera personal, me realizo el control del papanicolaou y de enfermedades de transmisión sexual cada seis meses por cuestiones de mis labores.
5. El uso del preservativo es la medida que utilizamos para protegernos de infecciones de las enfermedades de transmisión sexual, es lo único que podríamos utilizar ya que no tenemos a disposición otra cosa que pueda prevenir eso.

¿Han experimentado dificultades para acceder a servicios de salud, incluyendo pruebas de VIH u otros cuidados médicos debido a la ocupación o la condición de las trabajadoras sexuales?

1. Ahora, se han llegado a acuerdos dentro de lo que es el Ministerio de Salud para la Atención Integral. Cuando ya se llegue a una especialidad que necesite, pues son referidas al hospital Rodríguez Zambrano, como también a la unidad de cuidados integrales que es de VIH.
2. Por lo general no se presentan inconvenientes en los servicios de salud, por cuanto son gratuitos, pero es más de la decisión de cada persona acudir a los servicios que brinda los centros de salud.
3. Existen inconvenientes cuando uno regularmente no se hace los chequeos correspondientes para sí misma, pero por parte de los centros de salud, tengo entendido que ellos nos proporcionan las facilidades para hacernos las pruebas, así como también existen organizaciones que te ayudan a realizarte pruebas rápidas de VIH.
4. Por el momento considero que no, he mantenido mi trabajo durante al menos 4 años y hasta el momento no he experimentado ninguna dificultad para acceder a los servicios, claro no siempre puedo realizármelos por cuando uno debe andar movilizándose de un lugar a otro y es difícil disponer tiempo, pero cuando uno hace tiempo y se quiere hacer atender no se ha visto dificultades.
5. No, por lo general cuando eres una trabajadora sexual, tienes un carné, y cuando dices ser portadora de VIH, te brindan atención como grupo prioritario y vulnerable, entonces como que te tratan como si fueras una prioridad.

¿Qué tipos de medidas de seguridad adicionales creen que se podrían implementar para proteger la salud de las trabajadoras sexuales?

1. La salud integral abarca todo, no solamente lo que es la profilaxis, si tienes algún tipo de problema de diabetes, tienes algún problema de cáncer, cuando las compañeras necesitan también de la ayuda de un psicólogo, lo que es la salud mental, también están derivadas, por eso se hacen las interconsultas dentro del establecimiento cuando es del primer nivel, todas estas cosas son derivadas a los especialistas.
2. Más allá de ver que nosotros no podemos decir que te pueden implementar otro servicio, es lo que te ofrece el Ministerio de Salud y es lo que nosotros recibimos, también es importante que la familia de las personas que ejercen la labor sexual sea atendida.

3. Creo que la aplicación de medidas alternativas, como programas de prevención de VIH, o quizás que el estado pueda ayudarnos a lidiar con el trabajo y buscar nuevas formas de emplear otras labores.
4. Unas de las medidas que creo que importante, sería la intervención del estado para que este disponga de vacunas contra el VIH, en las cuales se ha manifestado recientemente sobre su aparición y su efectividad, así la propagación de la enfermedad sería mínima o tal vez nula.
5. No creo que exista otra medida para protegernos de transmisión sexual si estamos realizando trabajos de sexualidad, pues el preservativo es el único método que puedes usar y prevenir un poco esas enfermedades.

¿Qué opinas sobre este conflicto de derechos que existe entre el derecho de las trabajadoras sexuales con VIH para que estos sigan ejerciendo en moderación con el derecho de la salud de los clientes?

1. Es que el derecho a la salud es de todos, el derecho a la salud no se puede discutir porque el derecho a la salud es de todos, debes cuidarte tú mismo, saberte que realmente eres responsable con tu salud y que tú tengas un derecho a acceder a los servicios que te prestan las casas de salud.
2. Es que para ello sería importante la intervención del estado, para que a través de programas y otras medidas se pueda prevenir la infección de las enfermedades, porque hay que hacer entender a la sociedad que cuando uno está en tratamiento adecuado sobre el VIH, ya uno no se hace transmisor de la misma.
3. Sería un tema complicado, hasta donde tengo entendido son dos derechos importantes que se ven en disputa, pero creo que de igual forma no se podría impedir realizar nuestras labores, y cuidarnos más.
4. Creo que una de las medidas que deberían disponer las trabajadoras sexuales, incluyéndome, debería ser el control de los tratamientos correspondientes en los casos que me encuentre con VIH, de esta manera creo que no podría transmitir el virus y seguir laborando.
5. No creo que exista conflicto, el protegerse con preservativos te previene de muchas cosas, y mientras se use no se esta poniendo en riesgo la salud de los clientes.

¿Qué opina de que las trabajadoras sexuales reconozcan que son personas portadoras del VIH y seguir ejerciendo su labor?

1. Corres el riesgo de que las personas se enteren, te comiencen a señalar, más allá de que si no habrá alguien que te llegue a afectar con golpes y todo lo demás, incluso hasta con la propia muerte.
2. No sería lo adecuado, se está hablando de que tendrías que decir algo privado, y la sociedad en la que vivimos la gente te juzga por lo mínimo, entonces creo que decir que disponemos de una enfermedad como tal nos volvería como un bicho raro.
3. No, para unos sería algo normal, pero la mayoría de gente te va a tratar diferente, pensarán en su mentalidad pobre que somos un ser contagioso con solo tocarnos, vernos o pensarlos y quien sabe que hasta nos puedan ver como amenazas.
4. Creo que eso sería un asunto más íntimo, personal, la sociedad por lo general no creo que entienda el tema como algo normal, y peor aun si estamos hablando del VIH, la sociedad o una parte de ella puede discriminarte y no sé, tal ves señalarte como algo raro.
5. Eso no se debería hacer, porque sería un tema de mucha discriminación y sería prácticamente de que nos quedemos sin trabajo por dichas enfermedades.

Entrevistas a Clientes

¿Cómo aseguran su propia seguridad y salud al buscar estos servicios que proporcionan las trabajadoras sexuales?

1. La principal forma es el uso de anticonceptivos, como el condón.
2. Estar en un ambiente con seguridad y usando preservativo.
3. Creo que utilizando protección como el condón sería lo más lógico.
4. Utilizando preservativos es lo más lógico, la santa protección requerida.
5. Nos aseguramos cuando utilizamos preservativos, los que las trabajadoras nos ponen o colocan cuando estamos pagando por sus servicios.

¿Qué opinan sobre la responsabilidad compartida en la prevención de enfermedades de transmisión sexual entre los clientes y las trabajadoras sexuales?

1. De vital importancia, teniendo en cuenta las repercusiones de salud e incluso sociales que pueden surgir de una práctica sexual irresponsable.

2. Que es lo mejor que ambos pueden hacer, puesto que la salud es responsabilidad total de ambos.
3. Es muy importante ya que así se hace un ambiente de placer y no de preocupación, también de esta forma se evitan enfermedades.
4. Es muy importante, ya que, por costumbre por lógica por obviedad, el consumidor sabe que cuando va a uno de esos lugares se puede topar con cualquier cosa, y entre ellas, que una trabajadora sexual pueda tener una infección o enfermedad de transmisión sexual. Y la responsabilidad debe ser de ambos, no vaya a ser que después uno se lamente.
5. Obviamente como consumidor debes hacerle notar a ella de que, si ella sufre de algo o tiene alguna enfermedad, y de igual manera el uso de preservativos es importantes.

¿Creen que la regulación y supervisión de las trabajadoras sexuales es necesaria para garantizar la seguridad de los clientes?

1. Pues sí, incluso como medida de seguridad para ellas mismas.
2. Sería una medida muy necesaria, de esta manera se da también un buen servicio
3. Claro que sí, eso ayudaría a detectar el VIH en las chicas e impedir que se propague.
4. Si, porque así se evita que los consumidores puedan infectarse o contagiarse de alguna enfermedad.
5. Es importante, porque así habría un control para ella más que todo, porque son las que están más vulnerables a contraer enfermedades de transmisión sexual.

¿Considera usted necesario que el estado intervenga para dar apoyo física y mentalmente a las trabajadoras sexuales? ¿Qué medidas cree necesaria que se aplicarán?

1. Más que el estado de un apoyo económico debe impulsar y capacitar a las trabajadoras sexuales a crear su propio gremio, dónde trabajen sus derechos y también para que cumplan sus deberes civiles.
2. Claro que sí, y creo que una de las medidas, sería como brindar programas de ayuda física y Mental para las trabajadoras, para que ellas se puedan proteger de la mejor manera.
3. Dar concientización del trabajo que están realizando, que con los centros de salud puedan crear medidas de prevención o alternativas para mejorar sus labores.
4. Por supuesto, ahí debería aplicar la supervisión y las campañas del ministerio de Salud Pública sobre el tema de apoyo físico y Psicológico, así también, sobre su situación física más que todo.

5. Claro que sí, para algo debe actuar el estado, debe estar velando por las necesidades de las personas, creando medidas alternativas incluso en los casos de que las trabajadoras sexuales tenga VIH.

¿Cree usted que las trabajadoras sexuales portadoras de VIH deberían tener el derecho a continuar trabajando en dichas condiciones?

1. Pues debido a la peligrosidad de contagio, deberían abstenerse, de ahí la necesidad de un gremio para que cuenten con seguridad social y derecho a la jubilación.
2. Si se asegura la no transmisión del virus considero que sí, siempre y cuando el cliente sea informado de estado de la trabajadora sexual.
3. Sí, siempre y cuando ellas estén adecuadas con los controles previos de la enfermedad.
4. No, porque el VIH es una enfermedad muy grave, que hasta el más pequeño descuido puede afectar al cliente o las personas que consumen el servicio de las personas que laboran en el campo.
5. No, porque así se evita la propagación del virus y deberían dedicarse a otras actividades laborales.

Con base a los temas que conforman el cuerpo y los resultados de esta investigación se llega a aceptar la supremacía del derecho a la salud por encima del derecho al trabajo, considerando que la salud es un derecho universal e imprescindible en la situación marcada sin demeritar el derecho al trabajo.

En respuesta a la pregunta número 1. realizada a las trabajadoras sexuales ¿Qué medidas y prácticas de seguridad se les implementa a ustedes como trabajadoras sexuales para que protejan su salud y también las de los clientes? En concordancia a las respuestas obtenidas por las trabajadoras sexuales, se ha llegado a determinar que la medida aplicada por ellas para el cuidado de su salud y de sus clientes es el uso de preservativos, ya que consideran que es la única herramienta que pueden disponer ellas para prevenir las infecciones de la ETS.

En respuesta a la pregunta número 2. Realizada a las trabajadoras sexuales ¿Han experimentado dificultades para acceder a servicios de salud, incluyendo pruebas de VIH u otros cuidados médicos debido a la ocupación o la condición de las trabajadoras sexuales? Se ha determinado que no existen inconvenientes para acceder a los servicios de salud que requieran o necesiten las trabajadoras sexuales. Los centros de Salud Pública son las entidades que comúnmente realizan los exámenes o cuidados de las personas que padecen de alguna enfermedad de transmisión sexual.

En respuesta a la pregunta número 3 realizada a las trabajadoras sexuales. ¿Qué tipos de medidas de seguridad adicionales creen que se podrían implementar para proteger la salud de las trabajadoras sexuales? Se logra determinar que la aplicación de otras medidas por parte del ministerio de salud, así como de programas y ayudas psicológicas sobre la salud mental.

En respuesta a la pregunta número 4 realizada a las trabajadoras sexuales. ¿Qué opinas sobre este conflicto de derechos que existe entre el derecho de las trabajadoras sexuales con VIH para que estos sigan ejerciendo en moderación con el derecho de la salud de los clientes? Se determina que las trabajadoras sexuales manifiestan que ambos derechos son importantes, aunque la salud es un tema muy importante, se debe considerar el control de la salud de cada quién, y no impedir o prohibir seguir ejerciendo la labor con los cuidados.

En respuesta a la pregunta número 5 realizada a las trabajadoras sexuales. ¿Qué opina de que las trabajadoras sexuales reconozcan que son personas portadoras del VIH y seguir ejerciendo su labor? Determinamos que no es favorable que se deba reconocer públicamente sus enfermedades en caso de tenerlas, por cuanto ven la no aceptación de la sociedad ante dichos temas.

En respuesta a la pregunta número 1 realizada a los clientes, ¿Cómo aseguran su propia seguridad y salud al buscar estos servicios que proporcionan las trabajadoras sexuales? Se determina que una de las formas para asegurar su seguridad y salud personal, es con la utilización de los preservativos.

En respuesta a la pregunta número 2 realizada a los clientes, ¿Qué opinan sobre la responsabilidad compartida en la prevención de enfermedades de transmisión sexual entre los clientes y las trabajadoras sexuales?, se determina que es muy importante para la prevención de enfermedades de transmisión sexual, puesto que ellos como las trabajadoras sexuales deben ser consciente de la acción que realizan, y de las consecuencias que puede acarrear el incorrecto o mal cuidado de ambos.

En respuesta a la pregunta número 3 realizada a los clientes, ¿Creen que la regulación y supervisión de las trabajadoras sexuales es necesaria para garantizar la seguridad de los clientes? En donde se analiza que la regulación y supervisión de las trabajadoras sexuales para prevenir enfermedades de transmisión sexual. Una de las entidades que pueden estar a cargo de la supervisión y regulación de las actividades de las trabajadoras sexuales puede ser el ministerio de Salud Pública en conjunto del Ministerio de Trabajo.

En respuesta a la pregunta número 4 realizada a los clientes, ¿Considera usted necesario que el estado intervenga para dar apoyo física y mentalmente a las trabajadoras sexuales? ¿Qué medidas cree necesaria que se aplicarán? En donde se analiza que es indispensable que el estado intervenga, a través de programas u otras medidas para darle el apoyo tanto físico como mental a las trabajadoras sexuales.

En respuesta a la pregunta número 5 realizada a los clientes, ¿Cree usted que las trabajadoras sexuales portadoras de VIH deberían tener el derecho a continuar trabajando en dichas condiciones? En donde se determina que podrían seguir laborando siempre y cuando exista controles previos o incluso que se asegure que la persona no transmite la enfermedad., sin embargo, a criterios de otros entrevistados se manifiestan que sería mejor que buscaran otras alternativas para trabajar, en la cual el estado sea el que busque o cree otra alternativa.

La discusión está relacionada con determinar la supremacía de los derechos que se encuentran en conflicto, al encontrar acciones en las cuales trabajadoras sexuales portadoras de VIH, se encuentran laborando en establecimientos para mayores de edad, en donde, se estudia la vulneración al derecho del trabajo de las trabajadoras sexuales y al derecho de la salud de los clientes.

A través del método de la entrevista, la cual fue realizada a las trabajadoras sexuales y clientes frecuentes de la provincia de Manabí, en donde se aborda en primera instancia, que los derechos en conflictos son indispensables para todos, sin embargo, por parte de las trabajadoras sexuales se estima que al encontrarse en un mundo laboral abierto a múltiples enfermedades, lo más factible para ellas sería el tratamiento que dispone el ministerio de salud Pública a través de los centros de salud, así como también, la creación de programas y campañas en donde se aborden temas de educación sexual y medidas para tratar las enfermedades sexual.

Las debilidades encontradas, se muestran a través de las respuestas de las personas entrevistadas, en donde se menciona mucho la participación del estado para impulsar medidas y programas en ayuda al tema relacionado. Ante lo ya expuesto es necesario poder hacer un estudio más completo en donde se pueda evidenciar las acciones que han sufrido trabajadoras sexuales portadoras de VIH por la sociedad en general.

Todas las personas que intervinieron en la participación de esta investigación aumentaron una cantidad mayor de nuevos conocimientos, los cuales contribuyeron para la evaluación del cuerpo del presente

artículo. entre los nuevos conocimientos adquiridos gracias al método de la entrevista empleado surge la voluntariedad de las trabajadoras sexuales para realizarse chequeos médicos sobre su intimidad y sexualidad, como lo son las revisiones para el Papanicolaou.

Finalmente, los resultados adquiridos de esta investigación reflejan una aceptación al tema planteado, en donde a través de la ponderación de los derechos en disputa se conoce la superioridad de uno de ellos por la situación planteada, por lo que busca otras medidas alternativas para que el derecho en inferioridad, pero no menos importante no se vulnere.

CONCLUSIONES

Los derechos en conflictos son relacionados de la siguiente manera; el derecho al trabajo es muy indispensable para desarrollar la famosa Vida Digna, es un derecho que contribuye a la necesidad económica de las personas. Posterior a ello, el derecho a la salud es aún más importante, en ella se involucra no solo la participación de una persona, sino de varias que no se encuentran ligadas entre sí. Gracias al método de estudio aplicado se pudo demostrar y/o evidenciar la supremacía del derecho de la salud, la cual al ser más superior que el derecho al trabajo, obliga al estado Ecuatoriano como ente regulador, que disponga de medidas, programas, eventos y/o políticas que puedan no solo ayudar a proteger a la salud de los clientes, sino también, la salud de las personas que laboran en el área de la prostitución, creando programas de salud y de tratamientos más firmes para la no propagación de las enfermedades. Ante ello, sería muy fundamental la creación de un programa, tanto similar al Reglamento de Profilaxis Venérea de Costa Rica, en donde una vez que se inicie el tratamiento, se les permita el reintegro a las trabajadoras sexuales a sus labores económicas con los controles adecuados. No obstante, la superioridad de un derecho no deja en nulidad la aplicación de otro, es por ello por lo que se debe realizar una investigación para conocer las medidas que se puede tomar como base secundaria para que trabajadoras sexuales portadoras de VIH pueda generar ingresos y mantenerse económicamente estable a través de un trabajo.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Jenny, C. (2022). Percepción de las trabajadoras sexuales respecto a la atención integral en los servicios de salud en el Centro de Salud Tipo B Salcedo, Cotopaxi Ecuador, Enero-Marzo del 2022. *UIDE*, 49. <https://repositorio.uide.edu.ec/handle/37000/5448>

- León, m. (2019). El Trabajo Sexual como Actividad laboral en Ecuador. *Universidad Andina Simon Bolívar*, 260, 63. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8003/1/SM260-Leon-El%20trabajo.pdf>
- Marx, C. (1867). *El Capital*. <http://biblio3.url.edu.gt/Libros/CAPTOM1.pdf>
- Constitución de la República del Ecuador (CRE, 2008) Artículo 32.
- Constitución de la República del Ecuador (CRE, 2008) Artículo 33.
- Constitución de la República del Ecuador (CRE, 2008) Artículo 66.
- Ley Orgánica de la Salud (2006). Artículo. 68.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2009). Artículo 12. Derecho a la Salud.
- Sampieri, R. (2006, julio 12). *Metodología de la investigación*. portafolio Académico. <https://portaprodti.wordpress.com/enfoque-cualitativo-y-cuantitativo-segun-hernandez-sampieri/>
- Roncori, L. (2012, Agosto). Derecho a las Salud. *Scielo*, 8 num. 2. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-82652012000200003
- Domingo, J. (2022, Junio 1). *La Prostitución*. IDIBE. <https://idibe.org/tribuna/la-prostitucion/>
- Centros para el Control y la Prevención de enfermedades. (2022, septiembre 7). *ACERCA DEL VIH*. VIH. [https://www.cdc.gov/hiv/spanish/basics/whatishiv.html#:~:text=El%20VIH%20\(virus%20de%20la,lo%20tiene%20de%20por%20vida.V](https://www.cdc.gov/hiv/spanish/basics/whatishiv.html#:~:text=El%20VIH%20(virus%20de%20la,lo%20tiene%20de%20por%20vida.V)
- Fayanás, E. (2021, Marzo 12). Historia de la Prostitución. Nueva Tribunal. <https://www.nuevatribuna.es/articulo/cultura---ocio/historia-prostitucion-cultura-trabajo-biblia/20210312163404185491.html#:~:text=El%20C%C3%B3digo%20de%20Hammurabi%20ya,derechos%20particulares%20de%20las%20hier%C3%B3dulas.>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) 2023.
- Movimiento ATD Cuarto mundo España. (n.d.). Apuntes para una vida Digna. ATD Cuarto Mundo Internacional. https://ciudadesamigas.org/wp-content/uploads/2014/11/apuntes_vida_digna.pdf

- Santos, P. (2021, Enero 17). Percepción de las trabajadoras sexuales sobre la calidad de vida durante la pandemia de COVID-19. Revista Cubana de Enfermería. <https://revenfermeria.sld.cu/index.php/enf/article/view/4228>
- Escobedo, I. (2019, Marzo 1). Los historiadores y la prostitución. Un balance historiográfico relativo a la etapa contemporánea. <https://doi.org/10.15366/rha2019.15.008>
- HIV info. (n.d.). Tratamiento del VIH. HIV info. <https://hivinfo.nih.gov/es/understanding-hiv/factsheets/tratamiento-para-la-infeccion-por-el-vih-conceptos-basicos>
- Naciones Unidas Derechos Humanos. (n.d.). El derecho a la salud: aspectos fundamentales e ideas erróneas comunes. Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/health/right-health-key-aspects-and-common-misconceptions>
- RED-DESC. (n.d.). El derecho al trabajo y los derechos de los trabajadores. <https://www.escri-net.org/es/derechos/trabajo>